

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 85 de 25 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

El señor Cónsul de España en Cape Town, remite á este Ministerio la siguiente circular:

«Consulado de España.—Cape Town.

»Muy señor mío: Deseando abrir mercado á las pinturas españolas, no sólo en beneficio de un comercio que la cultura de este pueblo sabría sostener, sino como recomendable manifestación de nuestra vida y como medio de afianzar las simpatías con que nos corresponde esta colonia, y de beneficiar últimamente nuestro comercio general, esta Cancillería invita á los artistas para que envíen obras destinadas al Salón de Arte Español, que debe ser inaugurado en esta capital en el próximo Junio.

»La exquisita amabilidad de Hon. Administrador general de la colonia del Cabo, que honrará el Salón inaugurándolo solemnemente; del Hon. Mayor, que graciosamente pone á disposición de este Consulado las salas del magnífico edificio City Hall; de los señores Generales Botha, primer Ministro de South Africa, Ministros de Instrucción y de Trabajos Públicos, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Director del Museo y otras personalidades que constituyen el Comité, auguran al Salón el resultado deseado.

»Para corresponder á las atenciones que en nombre de mi país y mio propio debo á todos, propondré al Comité que se celebre un día á la semana concierto de obras españolas, con entrada de pago, cuyo producto sea destinado á la Beneficencia de esta capital.

»Las obras se expondrán bajo las siguientes condiciones:

»1.º Se enviarán bien embaladas y con marcos, escribiendo en la tapa «via Londres, señor Cónsul de España, Cape Town», y las iniciales del remitente. Es conveniente la advertencia «fragil».

»Á cada cuatro se unirá una nota que exprese: nombre y domicilio del remitente, autor, asunto, dimensiones exteriores del marco, precio de venta.

»La misma nota se remitirá á este Consulado en carta certificada.

»2.º A) Las obras deben estar en esta capital antes del 5 de Junio.

»Es de advertir que la vía más rápida es la de Londres, de donde salen vapores correos todos los sábados, invirtiendo diecisiete días en la travesía.

»3.º A) La duración del Salón será de un mes, pudiendo prorrogarla el Comité medio mes más, si lo considera conveniente.

»4.º Clausurado el Salón, podrán las obras remitirse por el Comité al Transvaal para ser expuestas, si los adquirentes ó los remitentes no indican lo contrario respecto á las de su propiedad.

»5.º Las obras remitidas no pagarán Aduanas, y los gastos de desembarque, traslado, almacenaje y colocación serán cubiertos únicamente con un 5 por 100 de precio de venta. Nada se cobrará en tales conceptos á las no vendidas.

»6.º Las obras no adquiridas se reexpedirán por la Agencia Divine Gates etc. Co. ó Storwell Lid, á no indicar los propietarios otra cosa. Y cuando las reciban pagarán el importe del transporte.

»7.º Con la atención debida serán colocadas las pinturas, atendiendo á la luz, á la distancias y al género de las que puedan estar próximas.

»8.º Para dar á conocer las obras expuestas fuera de esta capital y para que puedan conservarse los nombres de los artistas que las ejecutaron, el Comité se propone publicar un Catálogo ilustrado con la reproducción de algunos de los cuadros y en el que se anote el domicilio de los autores, y procurará repartirlo gratuitamente en todas las provincias de la Unión.

»Todo peligro de las obras queda eliminado, no sólo por los exquisitos desvelos del Comité, sino por el seguro total que, en favorables condiciones, están dispuestas á hacer contra todo riesgo de cualquier naturaleza que sea, y desde el momento que reciban las obras para enviarlas á este país, hasta su devolución ó entrega del importe al remitente, las Compañías The Maritime Insurance Co. 41-45 Brown's Building, Liverpool, y Alliance Assurance Company Lid. Barteoloméu Lane Londres. Las dos con sucursal en esta capital.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de los artistas á quien pueda interesar la citada Exposición.

Madrid 15 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, *Rivas*.

(«Gaceta» núm. 82 de 22 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien de clarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

Provincia de Murcia.

Lorquí á la carretera de Albacete á Cartagena.

Bullas á Calasparra (término de Bullas).

Jumilla á Montealegre que, arrancando de la caseta del Puerto de la Losilla á Yecla, termine en el Cerro del Monteruelo.

Bullas á Pliego (término de Mula)

Lorca á Zarcilla de Ramos.

Bullas á Pliego (término de Pliego).

Cieza á Calasparra.

Cieza á Jumilla.

Calasparra á Bullas.

De la carretera de Caravaca á Elche de la Sierra á la de Baranda á Nerpio.

Bullas á Pliego.

Calasparra á Cieza.

De la Asomada á la ermita de San José, kilómetro 8 de la carretera de La Unión á San Javier.

De la Palma al Estrecho de San Ginés.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1912.—El Director general: P. O., R. G. Rendueles.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Murcia.

(«Gaceta» núm. 84 de 24 de Marzo.)

Quinta seccion.

Número 608.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Edicto

Don Teodoro Tapia Granados, Jefe de Negociado de segunda clase y Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los respectivos expedientes y de lo que previene la Real orden de 10 de Junio de 1904, he acordado poner en conocimiento de los señores que se citan á continuación, que á contar de la fecha de la publicación de este edicto en el periódico oficial, tienen de manifiesto por el plazo de diez días los expedientes instruidos por los Inspectores de Hacienda en los pueblos y años que también se citan, con el fin de que durante dicho plazo puedan tomar los datos y presentar las pruebas que juzguen convenientes á su derecho.

Nombre del interesado.	Calle ó domicilio según el expediente.	Pueblo de su vecindad.	Ejercicio en que fueron exdientados.
Miguel Pérez Fernández.	Ródenas.	Caravaca.	1909
Francisco Avilés.	García Alix.	Id.	1908
Antonio Rodríguez García.	Asperillas.	Aguilas.	1910
Francisco Lloret Ortuño.	»	Id.	1910
José Martínez Martínez.	C. de los Baños.	Archena.	1908
José Candel.	»	Blanca.	1910
Luis Fernández Molina.	Reina Victoria.	Id.	1908
José García Sánchez.	Parlo.	Beniján (Murcia)	1909
Francisco Quereda.	Calle Estación.	Id.	1909
Francisco Pérez Marín.	Mayor.	Id.	1909
Ramón Marín Muñoz.	San Antonio.	Id.	1909
Antonio Martínez.	Oliva.	Torreahuera (id.)	1909
Bías Molina.	Molino Funes.	Albatalia (id.)	1909
Fernando Barba Belmonte.	C. Orihuela.	Murcia.	1907
Fulgencio Latorre Belando.	C. de Tiñosa.	Id.	1908
José María Esteban.	»	Id.	1908
Francisco Frutos Márquez.	Plaza Santa Ana.	Id.	1908
Juan Marín.	C. Alcantarilla.	Id.	1909
Ceferino Romera Rodríguez.	Villamartin.	Cartagena.	1910
Francisco Martínez Roca.	Sagasta 9.	Id.	1908
Alfonso Jodar Collado.	Canales.	Id.	1910
María Balaña Sabater.	San Francisco.	Id.	1910
Ginés Nieto Hernández.	Molino 6.	Id.	1909
Antonio Serrano Soler.	Puente Tocino.	Murcia.	1907

Murcia 25 de Febrero de 1912.—Teodoro Tapia.

Número 1.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre de 1911, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PUEBLA DE SOTO

Juan Barceló, 13'49 pesetas.
Juan Martínez, 2'25.
Juan Antonio López, 7'40.
Josefa Manzano, 10'95.
José Martínez, 1'66.
Juan Capel, 3'20.
Luis Guirao, 2'60.
Mariano Gil, 2'96.
María Martínez, 7'75.
Pedro Manzano, 4'73.
Simón López, 21'12.
Salvador Vivo, 2'96.
Pedro y Juan Martínez, 2'66.
Tomás Martínez, 4'14.
Viuda de José Sánchez, 3'55.

RAYA

Antonio Pujante, 2'66 pesetas.
Antonio Hernández, 3'55.
Domingo García, 1'66.
Francisco Arnaldo, 15'14.
Francisco Hernández, 1'60.
Francisco Pujante, 5'91.
Gerónimo López, 4'44.
José Zamora, 3'14.
José Parra, 3'26.
José Montoya, 4'73.
José González, 2'96.
José Hernández, 3'55.
El mismo, 2'96.
Miguel Viguera, 5'50.
Manuel Tornel, 2'25.
Pascual Conesa, 2'96.
Pedro Zamora, 2'25.
Viuda de José Bermejo, 3'55.
Viuda de José Avilés, 4'14.

RINCON DE SECA

Andrés Salas, 3'44 pesetas.
Andrés Orenes, 2'19.
Antonio Hernández, 5'03.
Antonio López, 9'23.
Ana María González, 1'78.
Antonio Hernández, 2'02.

Diego Hernández, 1'90.
Diego Campillo, 6'91.
Francisco Castillo, 5'67.
Francisco López, 3'84.
Felipe Hernández, 2'79.
Gerónimo López, 4'74.
Isidro Parra, 2'07.
Juan Gambin, 8'85.
Juan Moreno, 9'76.
José Hernández, 3'97.
Juan José López, 7'69.
Joaquín Gambin, 1'54.
José Fenor, 3'61.
Josefa Cano, 1'54.
Juaz García, 3'61.
José Campillo, 1'54.
José Orenes, 10'06.
Juan José Mirete, 3'97.
Luisa Moreno, 1'55.
María Rodríguez, 2'07.
Pedro Beltrán, 6'21.
Pedro Orenes, 2'21.
Pedro Marín, 3'91.
Simón García, 1'60.
Simón Marín, 4'14.
Viuda de Juan García, 20'40.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 28 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.897.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don José Orta Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MURCIA

Antonio Belmonte, 4'42 pesetas.
Angel Fernández, 7'91.
Antonio Inglés Rosique, 5'73.
Fulgencio Fuster, 59'47.
Enrique Lacárcel López, 22'66.
Juan Pérez García, 0'94.

LA UNION

Alfonso Hernández, 5'67 pesetas.
Ana María Conesa, 1'99.
Andrés Hernández Ardieta, 7'84.
Catalina Fuentes Perin, 4'30.
Carmen Martínez Ros, 9'08.
Domingo Martínez Conesa, 3'81.
Domingo Martínez Ros, 7'53.
Diego Martínez Ros, 3'98.
Diego Pedreño Aroca, 4'68.
Esteban López Hernández, 10'15.

PACHECO

Antonio Martínez Heredia, 12'33.
Fernando Fontes Melgarejo, 2'81.
Francisco Sánchez Martínez, 9'03.
Fabián Saura, 4'67.
Ginés Conesa Sánchez, 2'55.

FUENTE-ALAMO

Antonio Víctor García, 9'34 pesetas.
Ignacia López Conesa, 3'80.
Jose Antonio Ballester Martínez, 6'85.

MAZARRON

Antonio Sánchez Blázquez, 13'08 pesetas.
Gregorio Sánchez Hernández, 6'85.
Isidro Cruz Sánchez, 4'42.

BARCELONA

Angel Soler Quetcuti, 2'86 pesetas.
Herederos de Juan Ferro, 9'53.

PORTMAN

Damián García Martínez, 1'93 pesetas.

LORCA

Fulgencio Espejo Gómez, 12'64 pesetas.

MADRID

Francisca Chacón, 45'58 pesetas.

ORIHUELA

Jacobo Gómez Martínez, 11'46 pesetas.

LONDRES

Guillermo Mac-Murrei, 5'23 pesetas.

GIMENADO

José Sánchez López, 2'81 pesetas.

CARTAGENA

Luisa Ametller Martos, 63'21 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cartagena 18 de Septiembre de 1911.—El Agente, José Orta.

Número 1.804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BALSICAS

Antonio García Hortelano, 7'99 pesetas.

Agustín Pedreño, 3'84.
Antonio Aranda Alcaraz, 1'77.
Bautista Calderón, 1'54.
Blas Sánchez, 7'28.
Concepción Ros Ros, 5'03.
Domingo Buendía, 1'78.
Fulgencio Ortiz López, 3'84.
Francisco Ros, 2'37.
Francisco Almagro Abellán, 3'84.
Francisco Meroño Ros, 2'96.
Isabel Urrea, 17'22.
Juan Giménez Avilés, 14'19.
José Vivancos Lozano, 6'80.
José Ros Flores, 15'68.
José Sánchez Meroño, 2'66.
José Flores, 4'14.
José Ros Buendía, 2'78.
José Meroño, 14'85.
Joaquín Alarcón Cortado, 2'07.
Juan Giménez Ferrer, 7'81.
José Sánchez Pedreño, 3'14.
Laureano Ros Ros, 17'45.
Mariano Meroño, 9'46.
Pedro Gomarit, 7'10.
Ramón Ros, 1'72.
Ramón Sánchez, 3'91.
Salvador Guillén, 1'96.
Francisco Molina, 1'54.
Julián Costa, 2'37.
José Peñalver, 2'37.
Silvestre Ros Egea, 1'90.
Salvador Guillén Sáez, 2'37.
Antonio Sánchez, 0'48.
José Aparicio, 2'37.

BAÑOS Y MENDIGO

Andrés Martínez, 2'96 pesetas.
Antonio Rubio Jordán, 2'66.
Antonio Viñas, 1'90.
Alejandro Soler, 3'67.
Alejandro Cuevas, 3'25.
Antonio Pérez Zapata, 2'96.
Alfonso Bastida, 2'07.
Celestino Baños, 4'73.
Diego Pérez Ruiz, 14'79.
Domingo Rubira, 2'37.
Francisco García Osete, 10'18.
Francisco Vera Lajarín, 4'44.
Francisco Clemente, 5'56.
Francisco Molina y José Peñalver, 6'21.
Francisco García Mayor, 8'58.
Francisco Lajarín Ros, 4'02.
Francisco García, 2'37.
Francisco Vera Cánovas, 3'25.
Francisco Tomás López, 2'37.
Francisco Pérez, 5'38.
Isabel García Osete, 18'39.

Juana Hernández, 6'21.
 José Cobacho Albaladejo, 5'62.
 Pedro Sánchez Fernández, 5'91.
 Pedro López, 11'83.
 Pedro García García, 2'43.
 Pascual Martí Ballester, 17'51.
 Rafael Sánchez Ruiz, 3'84.
 Rafael Conesa Fernández, 3'67.
 Santiago Sánchez Bastida, 2'84.
 Salvador Morales, 3'55.
 Santiago Hernández Vicente, 5'32.
 Santiago Hernández Peña, 1'77.
 Tomás Conesa Navarro, 10'05.
 Teresa López López, 3'14.
 Tomás López Vicente, 4'44.
 Vicente Pérez, 5'15.
 José Antonio Fernández, 3'97.
 José Pérez Zapata, 3'25.
 José Alarcón Fernández, 4'44.
 Juan Cánovas Albaladejo, 5'33.
 José Mercader, 3'31.
 Joaquín Rosas, 3'55.
 José López Hernández, 3'84.
 José Julián, 2'37.
 José Hernández López, 3'55.
 Juan Martínez, 2'36.
 José García García, 8'58.
 Juan Antonio Guillén, 2'87.
 Juan Gómez Vela, 5'62.
 Juan Cánovas Hernández, 6'51.
 Miguel Martínez Pedreño, 12'72.
 Miguel Fernández Cobacho, 2'96.
 Pedro Antolinos, 2'36.
 Pedro Soler Conesa, 4'44.
 Pedro Fernández Calderón, 1'77.
 Ramón Galian Pastor, 3'26.
 Ramón Vidal Pastor, 2'07.
 Teodoro Danio Martínez, 2'96.
 Joaquín Orenes Fernández, 2'37.
 José López Cuenca, 1'77.
 José López Megías, 2'72.
 Juan Vidal Martínez, 2'14.
 Diego García Canales, 2'37.
 Francisco Vidal López, 2'37.
 Francisco Soler Serrano, 2'85.
 José Fernández Meca, 2'85.

CAÑADAS

Antonio Pastor, 2'96 pesetas.
 Antonio Ruiz, 9'23.
 Antonio Navarro, 2'96.
 Antonio Sánchez Sánchez, 19'22.
 Andrés Escudero, 16'56.
 Antonio Ramón, 5'03.
 Antonio Muñoz Zapata, 2'37.
 Andrés Pons, 3'84.
 Alfonso Martínez García, 4'14.
 Antonio Campillo Ruiz, 2'54.
 Blas Navarro Riquelme, 2'37.
 Blas Martínez Bernal, 2'97.
 Diego García Peña, 3'26.
 Domingo García, 2'78.
 Francisco Sánchez Vera, 5'33.
 Francisco Conesa, 2'26.
 Francisco Sánchez García, 5'33.
 Francisco Martínez Bastida, 3'55.
 Francisco Sánchez Riquelme, 4'73.
 Francisco Almagro Fernández, 4'44.
 Francisco Ballester Conesa, 3'91.
 Francisco Lorca Sánchez, 10'42.
 Francisco Alcázar, 2'96.
 Francisco Catalá Conesa, 7'40.
 Francisco Martínez Sánchez, 7'40.
 Ginés Vera García, 17'16.
 Ginés Cánovas López, 2'96.
 José García, 2'66.
 José Sánchez García, 7'99.
 José Alonso López, 8'28.
 José Hernández Alonso, 5'62.
 José Sánchez Ruiz, 6'80.
 Juan Tomás, 2'27.
 Juan Sánchez Ruiz, 4'73.
 Juan Vera Sánchez, 2'07.
 Joaquín Castillo, 5'33.
 Juan López Mercader, 1'54.
 José Navarro González, 9'76.
 José García Martínez, 2'36.
 Joaquín Sánchez García, 2'07.
 José Pérez, 5'62.
 Joaquín Fernández, 1'77.
 Juan García López, 9'16.
 Juan López, 2'96.
 Juan López Alarcón, 4'50.
 José Ruiz Vicente, 1'66.
 Juan Martínez Salinas, 4'73.
 Juan Abellán Giménez, 2'96.
 Juan J. Tomás Fernández, 4'44.

José Antonio Correas, 5'03.
 José Morales Sánchez, 2'72.
 José Ruiz Vicente, 3'55.
 Josefa Martínez, 7'40.
 Julián Cánovas Morales, 26'74.
 Miguel Ferrer Calderón, 5'03.
 Miguel Ruiz, 4'85.
 María y José Martínez, 2'84.
 María Navarro, 7'40.
 Mariano Vera Clemente, 2'96.
 Nicolás Conesa Sánchez, 10'06.
 Agustín García Ros, 2'96.
 Blas Meroño, 2'01.
 Diego Martínez Peña, 2'72.
 Francisco Martínez, 2'37.
 Francisco Martínez Salas, 1'54.
 Francisco Sánchez, 1'77.
 Francisco Sánchez Botias, 1'77.
 José Sánchez (a) Majo, 1'90.
 José Almagro Martínez, 1'90.
 José Navarro Torrecilla, 1'54.
 José Almagro Segura, 1'77.
 Manuel Calderón, 1'54.
 María Barceló, 1'66.
 María Vicente Santos, 1'54.

Anuales

Antonio Sánchez, 1'18 pesetas.
 Diego Martínez García, 1'18.
 José Sánchez Tomás, 1'90.
 Juan Francisco Pastor Sánchez, 1'18.
 José Abellán, 2'37.
 Juan Giménez, 1'18.
 Juan Vera Almagro, 2'37.

CORVERA

Antonio Conesa Zaplana, 4'44 pesetas.
 Antonio León Soler, 2'13.
 Agustina Soto Conesa, 2'96.
 Carmen Perelló, 2'13.
 Francisco Barranco Franco, 4'50.
 Fernando Gallego Navarro, 5'33.
 Francisco Sánchez Velasco, 16'33.
 Felipe Pérez Ruiz, 5'91.
 Felipe Baños Urrea, 4'73.
 Francisco Navarro, 2'37.
 Felipe Gómez, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 11 de Septiembre de 1912.
 —El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 412.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Posesionar en sus cargos a los Concejales proclamados por el artículo 29 en la elección del mes de Noviembre último:

D. Antonio Ruiz Atienza.
 Juan José Salar Riquelme.
 Ginés Ruiz Atienza.
 Antonio Rubira Riquelme.
 Ramón Rocamora Riquelme.
 Julio Atienza Yagues.
 Bartolomé Gaona Ribera; y
 Antonio Pacheco Salar.

Bajo la presidencia interina de D. José Rubira García, como Concejale de mayor edad y según previene la Real orden de 16 de Junio de 1909 se procedió al nombramiento de Alcalde y Tenientes en votación secreta por medio de papeletas

en cumplimiento a los artículos 53 y 54 de la ley Municipal y dió el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente.

D. Antonio Ruiz Atienza.

Para Primer Teniente Alcalde.

D. Juan Ruiz Atienza.

Para Segundo Teniente Alcalde.

D. Bartolomé Gaona Ribera.

Para Tercer Teniente Alcalde.

D. José Rubira García.

Regidor Sindico.

D. Ginés Ruiz Atienza.

Suplente.

D. Antonio Rubira Riquelme.

Y por último quedó designado el lunes de cada semana y hora de las cuatro para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Proceder a la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta, los que se dieron por terminadas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, ordenando sean publicadas y expuestas al público en la tablilla de anuncios de la Corporación hasta el veinte del presente mes.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia oficial por sus respectivos negociados.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde a la Corporación de haber dado cumplimiento al artículo 58 de la ley Municipal, haciendo los nombramientos de Alcaldes Pedáneos de los diferentes partidos que constituyen el término.

Dando cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 115 de la ley Municipal, se acordó dividir el término en tres distritos igual al número de Tenientes de Alcaldes de que se compone este Ayuntamiento.

Dar cumplimiento al artículo 60 fijando el número de Comisiones permanentes en tres que han de dividirse la Corporación y que éstas sean 1.ª Hacienda, 2.ª Gobernación y 3.ª Fomento.

A propuesta de la Presidencia se procedió a la votación para el nombramiento de las comisiones especiales de los señores que en su calidad de Concejales han de formar parte de las mismas y que sea el número de cada una de ellas el de tres, las cuales siempre y en todo caso presidirá el Alcalde, quedando elegidas como sigue: matadero, cementerio, consumos, alumbrado público, caminos, hornato, plaza y repeso, pósito é higiene.

Dada cuenta de las dimisiones presentadas en 31 de Diciembre último del Inspector de carnes, del sereno y peón caminero, se acordó nombrar respectivamente con el carácter de interinos a D. Antonio Ruiz Martínez, Domingo Rocamora García y Pedro Riquelme Sánchez.

Nombrar encargada de la limpieza de la Casa Consistorial a María Martínez, viuda de José Lozano con

la gratificación de cien pesetas anuales.

Declarar la validez de las subastas de los arbitrios extraordinarios de derechos de degüello de reses en el Matadero público y de los perros que existan en este término durante el actual año, adjudicando definitivamente los remates a Antonio Ribera Rocamora, como único postor y admitir al fiador D. Salvador Lozano Marco.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Consumos en la instancia de Francisca Torá Perea que solicitó se suspendiera el procedimiento de apremio contra su esposo Antonio Riquelme Lifante, la que manifiesta no puede accederse a lo que se solicita puesto que la Junta no tiene atribuciones para poderle excluir de los repartimientos por radicar aquélla en la Autoridad de la provincia; el Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo informado.

También se dió cuenta de la visita girada en 15 de Diciembre último por el Inspector del Timbre D. Gabriel Lasso y resultando que Don Francisco Perea Sánchez ha dejado de reintegrar 31'50 pesetas por la inserción del anuncio de subasta de los arbitrios de 1911 en el *Boletín Oficial* y papel de reintegro, a propuesta del Sr. Alcalde se acordó nombrar Agente ejecutivo para que siga los procedimientos con arreglo a Instrucción, al oficial 1.º de Secretaría D. José Juan Sebastián.

Dada cuenta de la instancia de Francisco Tenza Rocamora, solicitando se le dé de baja del padrón de vecinos de esta villa por trasladarse a Cieza con su familia, se acordó no acceder a la solicitado.

Que por Secretaría se haga un inventario del mobiliario y enseres que pertenezcan al Municipio cuanto de los inmuebles, láminas y documentos que existan en el archivo municipal y otras que este municipio posea.

Ordinaria del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines* por sus respectivos negociados.

Aprobar la distribución de fondos correspondiente al presente mes, y que los pagos se atemperen a la misma.

Dada cuenta de la comunicación de la Alcaldía de Fortuna en la que se manifiesta que para cumplimentar lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, se precise practicar el deslinde en el sitio denominado «Mojonera» de Abanilla al Este del monte núm. 58 del Catálogo de la utilidad pública de aquella localidad y que al efecto se nombre una Comisión del seno de esta Corporación y se cite al vecino de esta D. Alfonso Atienza Navarro, se acordó señalar el día 25 de los corrientes nombrando como individuos de la concesión a los Concejales D. Julio Atienza Yagues, D. Antonio Marco Rocamora y Don Juan Ruiz Atienza, acompañados del Secretario del Ayuntamiento y de los prácticos D. Francisco Ramírez Rubira y D. Juan Pacheco León.

Dar de baja del padrón de vecinos de esta localidad a Tomás Gomariz Pérez, siempre que tenga cubiertas sus cargas municipales.

Propuesto por el Concejale Don Bartolomé Gaona Ribera se dejó sin efecto el nombramiento auxiliar a favor de Doña Josefa Carrillo por estar hecho sin facultades para ello el Ayuntamiento para nombramientos de Maestros ni Maestras,

puesto á votación la anterior moción acordó por unanimidad desestimarla y ratificar el acuerdo del nombramiento.

Nombrar otro auxiliar para la Escuela de niños tan pronto como el estado de fondos lo permita.

Por el Sr. Pacheco Salar se manifestó á la presidencia el que se cumpliera con la ley Municipal haciendo asistir á los Concejales á las sesiones por notar faltan á ellas.

A propuesta del Concejal D. Juan Ruiz Atienza, se acordó por unanimidad practicar una liquidación general á todos y cada uno de los recaudadores de consumos y demás que afecten á ingresos municipales desde el año 1892 hasta el 1911.

Que la celebración de las sesiones ordinarias, se verifiquen los Domingos á las nueve de la mañana.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines* recibidos durante la última semana por sus respectivos negociados.

De no haberse presentado reclamación alguna con la lista formada de los señores que en el presente año, tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores y se declaran definitivas.

Dada cuenta de las instancias recibidas de la Administración de Contribuciones de los vecinos del Pinoso D. Enrique Cantó Mira y D. Antonio Amoros García, sobre bajas en el líquido imponible de sus respectivas cuotas se acordó pasen á la Junta pericial en averiguación de lo que solicitan.

Por manifestación del vecindario se acordó sacar en manifestación religiosa á la Santa Cruz para hacer rogativas y que se abonen 25 pesetas para la música que ha de acompañar y dirigir D. Manuez Lozano Marco.

Nombrar peón caminero á Pedro Igual Pacheco por dimisión del que la desempeñaba.

Tomar posesión del cargo de peón caminero Domingo Rocamora García.

Nombrar vigilante de orden público á José Riquelme Navarro.

Trasferir la partida de 749 pesetas del capítulo y artículo 1.º para el sueldo anual de un escribiente de Secretaría, en vez del mismo capítulo y artículo 1.º que dice, por el haber anual del oficial que custodia el archivo.

De conformidad con lo propuesto por el Concejal D. Bartolomé Gaona Ribera, se acordó hacer una revisión de los ordenanzas municipales para con ellos castigar muchas infracciones que no están comprendidas.

Supletoria del día 30 á la ordinaria del 28.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines*, por sus respectivos negociados.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Diciembre último.

Aprobar las listas de familias pobres designadas por la Comisión para el presente año, que han de disfrutar de la asistencia médica-farmacéutica gratuita, exponiéndose al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar las listas de altas y bajas

de la rectificación del empadronamiento, y se exponga al público por quince días, á contar desde el día 1.º de Febrero próximo.

Dada cuenta de cuanto dispone la vigente ley Municipal sobre la formación de secciones para la designación por sorteo de Vocales asociados de un número igual al de Concejales que deben formar la Junta municipal, se acordó dividir el término en seis secciones y preparadas por Secretaria, se acordó aprobar dichas listas y que se expongan al público por ocho días para oír reclamaciones.

También se dió cuenta de la sesión del arriendo del degüello de reses por Antonio Ribera Rocamora á favor de D. José Gaona Ribera, se acordó aprobar dicha sesión relevando de fianza á este último.

Instalar con el carácter provisional la Estación Telegráfica de esta localidad, la casa de Don Juan Sánchez Fernández, en la calle de San Juan y que se comunique al Jefe de Telégrafos el traslado invitando á los propietarios que posean edificaciones hagan proposiciones al Ayuntamiento en la forma que desean alquilarlos.

En virtud á un oficio que transcribe el Sr. Gobernador, de la Junta de Gobierno y patronato, se acordó abonar al titular D. Rogelio Nieto lo que se le adeuda cuando el estado de fondos lo permita.

Nombrar Arquitecto encargado para que haga el proyecto del Cementerio en construcción de esta villa, al municipal de Murcia, Don José Rodríguez.

Pedir á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, la formación de un plazo de este término, formado por la Sección de Topógrafos en 1897.

Comunicar al Ayuntamiento de Fortuna, no haberse podido practicar el deslinde señalado para el día 25, por enfermedad de varios individuos de la Comisión, y que se practicará tan pronto se mejoren.

De haberse nombrado Alcalde pedáneo de Barinas, á José Riquelme Lozano y á José Ruiz Tolmos y Cayetano Tolmos Riquelme de José, del Chicamo.

Abanilla 7 de Febrero de 1912.—El Secretario, Juan Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Ruiz.

En la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, fué aprobado el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Abanilla 11 de Febrero de 1912.—Juan Sánchez.

Octava sección.

Número 694.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Carvajal Rabal Serafina, hija de Don Andrés y Doña Elena, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en el término de seis días, ante este Juzgado, para ofrecerle la causa por estafa, instruida por este Juzgado.

Cartagena veintitrés de Marzo de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdívieso.

Número 682.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALBACEFE

Requisitoria.

Fuentes Martínez, José, natural de Murcia, de estado casado, alpargatero, de treinta años de edad, estatura regular, grueso, viste americana negra, pantalón pana color pasa, alpargatas y tapa bocas con cuadros encarnados, vecino de Murcia, calle de Portillo de Juan de la Cabra, y domiciliado últimamente en Albacete calle Portas número cinco, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional.

Albacete veinte de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

Número 654.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Conesa Izquierdo Pedro, hijo de Adolfo y Josefa, natural de esta ciudad, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Saura, número cuarenta y uno, domiciliado últimamente en el procesado por hurto, comparecerá en término de quince días, ante la Audiencia provincia de Murcia.

Cartagena catorce de Marzo de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 664.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Elizalde Federico, natural de Huerca-Overa, de estado soltero, profesión liencero, de veintiocho años de edad, estatura baja, delgado, moreno, con berrugas en la cara, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, á notificarle el auto de prisión é ingresar en la cárcel.

Cartagena quince de Marzo de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Bayo.

Número 691.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCARAZ

Don Antonio Mendiri Tornadijo, Juez interino de Instrucción de este partido de Alcaraz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García Romera, de 43 años, hijo de Tomás y Olalla, viudo, natural de la Paca, partido de Lorca, de donde es vecino y de oficio labrador; y José Muñoz Sánchez, de 32 años, hijo de Antonio y Dolores, soltero, natural de Vélez-Blanco, partido de Vélez-Rubio, jornalero, vecino de Yeste; procesados sobre tentativa de robo; cuyos sujetos deben comparecer

ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días ó ante la Audiencia de Albacete; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes,

Al propio tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos sujetos y al ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado.

Alcaraz veinte de Marzo de mil novecientos doce.—Antonio Mendiri.—P. A. de SS.ª, José Vicente Fernández.

ANUNCIOS

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la Jata

SITUACIÓN EN 16 DE MARZO DE 1912

Saldo anterior.	Ptas.	14.974.734'50
Imposiciones durante la semana.		493.152'68
Suma.		15.467.887'18
Retenidos.		487.081'90
Saldo.		14.980.805'28

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.